



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 292-2022-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022**

Identificador digital



292-2022-UNAMAD-VRI

**VISTO:**

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Resolución 128-2021-UNAMAD-VRI de fecha 16 de septiembre de 2021, Documento virtual de fecha 17 de noviembre de 2022, Oficio 323-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 18 de noviembre de 2022, Expediente 2117-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”*;

Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, con Resolución 128-2021-UNAMAD-VRI de fecha 16 de septiembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación reconoce y reestructura el Grupo de Investigación denominado «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática»;

Que, con Documento virtual de fecha 17 de noviembre de 2022, el(la) investigador(a) Dr. Wilian Quispe Layme, solicita la reestructuración de Grupo del Investigación «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática»;

Que, con Oficio 323-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 18 de noviembre de 2022, el Instituto de Investigación (INI) remite informe técnico favorable sobre reestructuración del grupo de investigación «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática» y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 2117-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba reestructuración del Grupo de Investigación «Ciencias de

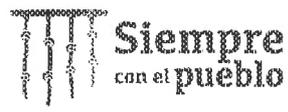


Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: [sgd.unamad.edu.pe/validar](http://sgd.unamad.edu.pe/validar)

CVD: 0059 5893 5310 7768

Página 1 de 2



**BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 292-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022

Identificador digital



292-2022-UNAMAD-VRI

la Educación, Computación e informática y Matemática» con acrónimo «CECIMAT» y código identificador 2021-GI-004;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RATIFICAR el registro del GRUPO DE INVESTIGACIÓN denominado «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática» identificado con acrónimo «CECIMAT» y código 2021-GI-004;

**ARTÍCULO 2°:** APROBAR la reestructuración del GRUPO DE INVESTIGACIÓN denominado «Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática» con acrónimo «CECIMAT» y código identificador 2021-GI-004;

N°	Campo	Tipo de información
<b>Datos del Grupo de Investigación</b>		
01	Nombre de grupo	Ciencias de la Educación, Computación e informática y Matemática
02	Acrónimo	CECIMAT
03	Código	2021-GI-004
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	C (Grupo de Investigación Consolidado)
06	Puntaje	63
07	Línea de investigación	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	Sí
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	10 artículos originales publicados en revistas indizadas
<b>Datos del Coordinador</b>		
01	Datos personales y cargo	Dr. Willian Quispe Layme / Investigador líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	955583924
04	Correo electrónico	wquispe@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2581-6810">https://orcid.org/0000-0002-2581-6810</a>
09	Scopus ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	- Educación general (incluye capacitación, pedagogía). - Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultad de aprendizaje). - Ciencias sociales interdisciplinarios.
<b>Datos de los Investigadores</b>		
		<b>Clase / ORCID ID</b>
01	JIMMY NELSON PARICAHUA PERALTA DNI: 40297687	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-9399-5956">https://orcid.org/0000-0001-9399-5956</a>
02	GUIDO RAÚL LARICO UCHAMACO DNI: 02443179	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0002-7624-3522">https://orcid.org/0000-0002-7624-3522</a>
03	JHEMY QUISPE AQUISE DNI: 41893232	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-6339-3399">https://orcid.org/0000-0001-6339-3399</a>
04	ISABEL CARRIÓN ZUNIGA DNI: 23939220	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-8287-9917">https://orcid.org/0000-0001-8287-9917</a>
05	KHARLA MADELINTH PILCO ARRAYA DNI: 43999523	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0003-3310-9363">https://orcid.org/0000-0003-3310-9363</a>
06	IGNACIO PAUCAR MELENDEZ DNI: 40114838	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-5724-8179">https://orcid.org/0000-0001-5724-8179</a>



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.

URL: [sgd.unamad.edu.pe/validar](http://sgd.unamad.edu.pe/validar)

CVD: 0059 5893 5310 7768

Página 2 de 2



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 292-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de noviembre de 2022

Identificador digital



292-2022-UNAMAD-VRI

07	LUIS URBINA PUMA DNI: 04807850	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0002-0021-3474">https://orcid.org/0000-0002-0021-3474</a>
08	CARLOS AQUINO MAMANI DNI: 01338046	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0001-7401-6505">https://orcid.org/0000-0001-7401-6505</a>
09	THONY ABEL LAZO HERRERA DNI: 70774446	Investigador asociado <a href="https://orcid.org/0000-0003-1497-4546">https://orcid.org/0000-0003-1497-4546</a>
Tesisistas / Equipo en formación		Clase / CTI-VITAE
01	YESSICA CCAHUANTICO CCASA DNI: 46848313	Tesisista <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=223400">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=223400</a>
02	VILMA RAMOS PILLACA DNI: 41211338	Egresado <a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=268957">https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=268957</a>

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:  
ALMANZA HUAMAN Luz Marina  
FAU 20520917295 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/11/2022 10:38:57-0500

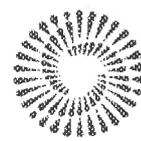
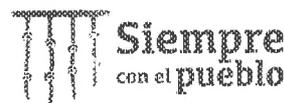
Dra. Luz Marina Almanza Huamán  
VICERRECTORA DE INVESTIGACION  
UNAMAD

C.c:  
R  
VRA  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo

\*  
I  
R  
V  
R  
I  
D  
A  
B  
I  
N  
A  
M  
A  
D  
2  
0  
2  
2  
1  
1  
2  
9  
2  
2



Esta es una representación impresa de un documento electrónico archivado en la UNAMAD, según Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, su autenticidad puede ser contrastada con su versión digital en la siguiente dirección web.  
URL: [sgd.unamad.edu.pe/validar](http://sgd.unamad.edu.pe/validar) CVD: 0059 5893 5310 7768



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024